

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A. |
| 2. Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), ubicado en Av. Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 5729 6100, extensión 43222, o bien a los correos electrónicos, liliaana.samperio@economia.gob.mx y arturo.villanueva@economia.gob.mx |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): PRODUCTOS DE VIDRIO-VIDRIO DE SEGURIDAD USADO EN LA CONSTRUCCIÓN (7006.00.00.00Partida Arancelaria) |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-146-SCFI-2015, PRODUCTOS DE VIDRIO-VIDRIO DE SEGURIDAD USADO EN LA CONSTRUCCIÓN-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (37 páginas, en español). |
| 6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable al vidrio de seguridad y/o contención que se comercializa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar la seguridad del mismo, se hacen especificaciones sobre los defectos del vidrio, la etiqueta, características como el espesor, el desplazamiento, la deslaminación, entre otras. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas |

| | |
|---|--|
| urgentes: Establecer las especificaciones mínimas de seguridad y/o contención, que, como producto terminado, debe cumplir permanentemente el vidrio usado en la construcción, sus instalaciones y acabados, para reducir los riesgos de lesiones a las personas que tengan contacto con él, ocasionadas al romperse el vidrio por un impacto humano, por objetos proyectados hacia él, o alguna otra fuente externa, así como la protección contra acciones de fuerza, en eventos accidentales y naturales o por actos de agresión y vandálicos | |
| 8. Documentos pertinentes: | |
| -NOM-008-SCFI-2002, "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. -NOM-106-SCFI-2000, "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001. | |
| 9. Fecha propuesta de adopción: | El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva. |
| Fecha propuesta de entrada en vigor: | 90 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como norma definitiva. |
| 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: | 60 días posteriores a su notificación en la OMC. |
| 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: | |
| Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 52 29 61 00 Ext. 43244 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433569&fecha=19/04/2016 | |